

VIERNES, 27 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 40

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2426 *Notificación del acuerdo relativo a las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial de 2014.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada número de expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de expediente: AA/034/2014.

Destinatario: Ana Badiola Fuentes.

Número de expediente: AA/048/2014.

Destinatario: Arnaldo Herrero Carral.

Número de expediente: AA/063/2014.

Destinatario: Jorge Rivero Celis.

Número de expediente: AA/119/2014.

Destinatario: Bernardo Mazón Blanco.

"Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACERDO

Con fecha 28 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 la convocatoria de ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para año 2014, de acuerdo con las correspondientes Bases Reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

La convocatoria en artículo 2.1 establece que la partida presupuestaria es de 60.000 € (50 % para el Programa I y 50% para el Programa II) y estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de septiembre de 2014, acordó la redistribución del presupuesto, asignando para el Programa II la cantidad de 12.000 € correspondientes al sobrante del Programa I, correspondiendo así una asignación presupuestaria para el Programa II de 42.000 €.

La adjudicación de las subvenciones, según artículo 17.2 de las Bases Reguladoras, se realizara entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible y que asciende a 42.000 € (30.000 € de la partida presupuestaria para el Programa II y 12.000 del sobrante de la partida presupuestaria del Programa I) según artículo 2.1 de la convocatoria; siendo la subvención máxima a percibir por cada proyecto de 2.500 €.

CVE-2015-2426

VIERNES, 27 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 40

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas al Programa II, que ascienden a 120, la Comisión de Valoración de fecha 24 de octubre de 2014 informó favorablemente: entender por desistidas las solicitudes de 12 peticionarios, elevar propuesta de denegación a 87 peticionarios, aprobar el criterio de puntuación y admitir y elevar propuesta de concesión a 21 peticionarios.

La Presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1. ____

2. Denegar, basándose en la citada convocatoria, las subvenciones solicitadas por las siguientes personas físicas y jurídicas que figuran en la relación que se adjunta y por los motivos que se detallan en cada caso. Dicha relación comienza con RTN Asesores y Consultores, S. C., con N.I.F. J-39.747.035, por Art.11 d) B.R. / Art. 3.1 d) y 9 d) Conv. y termina con Uno Cromometraje, S. L, con N.I.F B-39.801.097, por Art 17.2 B.R. / Art. 2 Conv."

3. Entender por desistidas, basándose en la citada convocatoria, las subvenciones solicitadas por las siguientes personas físicas y jurídicas que figuran en la relación que se adjunta y por los motivos que se detallan en cada caso. Dicha relación comienza con La Taberna de Corocotta, S. C., con N.I.F. J-39.724.570, y termina con José Joaquín Mazorra Villegas, con N.I.F. 72.057.098-F.

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a Ana Badiola Fuentes, con N.I.F. 20.211.063-C, la subvención solicitada por Art. 13.4 B.R. y Art. 10.4 Conv. (beneficiario en anteriores convocatorias por la modalidad de Proyectos de Visibilización y Comercialización).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a Arnaldo Herrero Carral, con N.I.F. 13.746.322-G la subvención solicitada por Art. 9 e) Conv./ Art 13.2 B.R./Art. 10.2 Conv (no inversión mínima de 300€ / acción no objeto de subvención).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a Jorge Rivero Celis, con N.I.F. 13.777.345-T, la subvención solicitada por Art 17.2 B.R. / Art. 2 Conv (superar el límite de crédito disponible de la partida presupuestaria).

Por tanto, de conformidad con el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se da por desistido/a de su solicitud a Bernardo Mazón Blanco, con N.I.F 13.750.056-N, en virtud de art. 18.4 B. R. (no completar la documentación requerida).

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 18 de febrero de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2015/2426

CVE-2015-2426